



Radicado No. 20182000036071

19-01-2018

Página 1 de 1



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINEDUCACIÓN



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA DE INVITACIÓN: 19/01/2018

Bogotá D.C

Señor:

CARLOS EDUARDO BORRERO GONZÁLEZ

Representante Legal

AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL LTDA.

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, lo invita a contratar en la modalidad de prestación de servicios en las siguientes condiciones:

OBJETO

Prestación de servicios profesionales para la actualización del normograma, compilación de códigos, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, circulares sobre la misión institucional del ICFES, en la página web de la Entidad

VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será la suma de hasta TREINTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE. (\$38.000.000,00) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN A CONTRATAR

Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 15).

PLAZO PARA PRESENTAR LA ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN:

Hasta el 22 de enero de 2018

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: contratacion2018@icfes.gov.co

NOTA:

La presente invitación no es promesa de contrato, ni obliga al ICFES a suscribir compromiso alguno.

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Diana Forero Aya – Abogada

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 3381

Fecha Solicitud 12-ENE-18

Sucursal : Calle 26 # 69 – 76 Torre 2 piso 15**Descripción**: Prestación de servicios profesionales para la actualización del normograma.**ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO****DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 5014 de 2009, la Oficina Asesora Jurídica del ICFES tiene como función, entre otras, recopilar actualizar y sistematizar las normas legales y reglamentarias, los conceptos, la jurisprudencia y la doctrina que tenga relación con la misión y competencias de la empresa y propender su difusión.

Con ocasión al cumplimiento del decreto 943 de 2014 numeral 2.1.5 Manual de Implementación (MECI 1000:2005) Manual de Procedimientos, el cual indica que se debe cumplir con la obligación de elaborar y mantener un Normograma, la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1341 de 2009 las cuales hacen referencia a la manifestación de la información pública y la masificación de gobierno en línea.

La entidad estima que para dar cumplimiento a las disposiciones anteriormente expuesta, se debe encomendar la labor de actualización del normograma, compilación de códigos, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones y circulares sobre la misión institucional del ICFES a profesionales de reconocida idoneidad y experiencia bajo la supervisión de la oficina asesora jurídica.

Este servicio, comprende básicamente la actualización permanente de una compilación, publicación de normativa, jurisprudencia y doctrina, que cumpla con los propósitos ya mencionados, editada en medios electromagnéticos.

OBJETO

Prestación de servicios profesionales para la actualización del normograma, compilación de códigos, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, circulares sobre la misión institucional del ICFES, en la página web de la Entidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Se requiere una empresa de reconocida idoneidad que preste los servicios profesionales para la actualización del normograma y la compilación normativa en la página web de la entidad.

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1. Compilar y actualizar la Constitución, códigos, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, circulares y demás actos administrativos de carácter general, sobre la misión institucional del ICFES, vigentes y pasados (los que mantengan efectos jurídicos) para la publicación en el normograma.
2. Compilar las leyes y decretos principales de las demás disposiciones que conforman el normograma de la entidad, aplicables a entidades de la misma naturaleza del ICFES
3. Realizar análisis de vigencia expresa de toda la normativa.
4. Elaborar índices temáticos básicos de la normativa misional, por entidad, por tipo de documento y por orden cronológico, para facilitar la consulta. Adicionalmente los documentos deberán clasificarse según los procesos que defina el área de planeación de la entidad.
5. Seleccionar jurisprudencia de control concreto de constitucionalidad. Incorporar las decisiones en las normas correspondientes.
6. Diagramar con enlaces electrónicos todos los documentos (estos enlaces se denominan comúnmente como hipervínculos), excepto la jurisprudencia, para facilitar la navegación entre documentos.
7. Publicar la compilación con todos sus componentes en Internet, en un servidor Windows compatible, contratado por el ICFES. La publicación incluye la adecuación inicial para incorporar un motor de búsqueda full texto como parte de la publicación y la actualización periódica de los datos que requiere el buscador
8. Ejecutar por sus propios medios el objeto contractual de conformidad con las finalidades y principios establecidos en el Manual de Contratación, y en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.
9. Desarrollar las actividades bajo su exclusiva responsabilidad y, en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita.
10. Entregar al supervisor y/o interventor del contrato los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las

actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. Responder por la integridad de la información que genere o reciba producto de las actividades que desarrolla y de los expedientes documentales, acatando las directrices impartidas por la Entidad en la organización y conservación de los documentos en medio papel y digital.
13. Afiliarse y/o permanecer afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales durante el plazo de ejecución del contrato.
14. Ceder los derechos de autor sobre los estudios, diseños y demás documentos que de acuerdo con la presente contratación deba entregar.
- 15.-Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
16. Las demás inherentes a la naturaleza del presente contrato.

SUPERVISOR

La Supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo de la Jefe de la Oficina Jurídica, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFES

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Realizar el Acta de Entrega de los procesos a su cargo.
2. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
3. Coordinar todo lo que sea necesario para el otorgamiento y/o sustitución de poderes, que sean necesarios para efectos de la representación judicial requerida por el ICFES.
4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato e impartiendo las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados
5. Recibir y avalar los informes, estudios y documentos objeto del contrato a plena satisfacción.
6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto de la presente contratación, se realizó el estudio de precios históricos según las contrataciones realizadas por el ICFES y las cotizaciones allegadas en cuanto a la compilación de normatividad, jurisprudencia y doctrina de la legislación Colombiana.

Las empresas LexBase y Avance jurídico fueron invitadas a través de correo electrónico el día 9 de enero de 2018 a participar en el proceso, siendo esta última la única en enviar cotización por el día 10 de enero de 2018 por valor de \$38.000.000.

Avance Jurídico es una empresa dedicada a la edición de obras jurídicas en medio electromagnético, elaboración y actualización permanente de la compilación normativa, jurisprudencial y doctrinal, con experiencia en la creación de normogramas de las entidades públicas, desde hace más 10 años

La responsabilidad en el ejercicio profesional demostrada para el manejo de las actividades encomendadas, la experiencia e idoneidad del contratista, demuestra que cumple con los requisitos del objeto del contrato por lo tanto se determina la contratación de los servicios con la empresa Avance Jurídico, de acuerdo a lo anterior se hace necesaria su contratación.

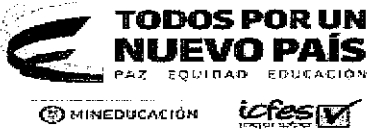
Para determinar el valor de los honorarios se tuvo en cuenta la propuesta de cotización presentada por la firma, se consideró el valor de la presente contratación por la suma de \$38.000.000 exento de IVA por tratarse de una publicación de carácter científico (Ley 223 de 1995, artículo 279).

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Ver matriz de riesgos adjunta; Se solicitará al contratista, la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar el cumplimiento general del contrato, por el 10% del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El ICFES cancelará al contratista el valor del contrato así: un primer pago por el 40% de valor del contrato una vez transcurrido el primer mes (1) de ejecución, un segundo pago por el 30% del valor del contrato una vez transcurrido seis (6) meses de ejecución y un último pago por el 30% restante del valor



del contrato una vez transcurrido nueve (9) meses de ejecución.

Para efectos del pago, además de la factura, el CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

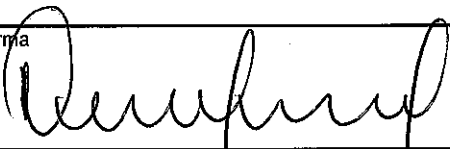
PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018. A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
11110011	Actividades jurídicas	38.000.000	14-ENE-18

ICFES RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre DIANA CAROLINA HERNANDEZ SANCHEZ	Nombre MARTHA BIVIANA LOZANO MEDINA
Firma 	Firma 